



**ACUERDO No. 054 -2016-MPCH.**

Chíncha Alta, 12 de Agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Agosto de 2016, el Informe No. 1515-2016-GSC/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2016 y el Informe Legal No.1781-2016-GAJ/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

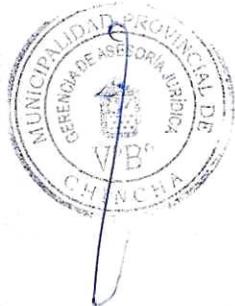
Que, en el Marco del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Ministerio del Ambiente celebrado en fecha 19 de diciembre del 2012; la Municipalidad Provincial de Chíncha, cuenta con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS CIUDADES DE PUEBLO NUEVO, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, SUNAMPE, CHINCHA BAJA Y TAMBO DE MORA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", con Código SNIP 149867.

Que, por Informe No. 1515-2016-GSC/MPCH, señala que de acuerdo a la solicitud presentado por Oficio Múltiple No. 002-2016-MINAM-VMGA-GICA, se derivó los documentos que solicitaban al MINAM y se dio e inicio al proceso de tramite registral de los vehículos a ser transferidos, que se detallan en el referido documento; es así que, la SUNARP de acuerdo a la Esquela de Observación, indica que se ha procedido a aprobar el convenio más no se ha aprobado la transferencia mediante Acuerdo de Concejo, del vehículo que cuenta con las características siguientes; MARCA: TOYOTA, AÑO FABRICACION: 2014, MODELO: 2015 HILUX 4 X 4, CARROCERIA: PICK UP, COLOR BLANCO, SERIE No. MROFZ22G2F1204857, motor No. 1KD-U690983, derivándose para que se derive al pleno del Concejo para que emita el Acuerdo de Concejo aprobando la transferencia previo informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe legal No. 1781-2016-GAJ/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sostiene que conforme al artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar la donación del vehículo automotor mencionado, y por consiguiente aceptar la transferencia efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha, recomendando proceder en ese sentido.

Que, asimismo el artículo 41° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo



Municipal con el voto por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

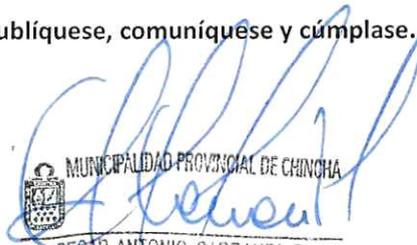
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ACEPTAR la transferencia del vehículo automotor con las características siguientes: ; MARCA: TOYOTA, AÑO FABRICACION: 2014, MODELO: 2015 HILUX 4 X 4, CARROCERIA: PICK UP, COLOR BLANCO, SERIE No. MROFZ22G2F1204857, motor No. 1KD-U690983 y demás características descritas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha a suscribir cuanto documento público y/o privado sea necesario para hacer efectiva la transferencia aceptada en el artículo precedente del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chíncha, la publicación, difusión y cumplimiento de lo señalado en los artículos precedentes, del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

